

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 212-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 11 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.

VISTO:



En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21 – 2024 - MDCH, de fecha once de noviembre del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **Margot Escudero Contreras**; Señor Regidor **Daniel Maldonado Alejandro**; Señora Regidora **Porfiria Encalada Yuca de Muñoz**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración la Carta N° LBB – ACR – 0270 – 2024, de fecha 07 de noviembre 2024, remitido por el Señor Marco Santos Rivera, Gerente de Asuntos Corporativos Regionales de la Minera Las Bambas S. A., quien da respuesta a solicitud de apoyo para la ejecución de la campaña de limpieza en el Aniversario Distrital – Challhuahuacho 2024.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando la Carta N° LBB – ACR – 0270 – 2024, de fecha 07 de noviembre 2024, remitido por el Señor Marco Santos Rivera, Gerente de Asuntos Corporativos Regionales de la Minera Las Bambas S. A., quien da respuesta a solicitud de apoyo para la ejecución de la campaña de limpieza en el Aniversario Distrital – Challhuahuacho 2024;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores asistentes, adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ACEPTAR, el apoyo que otorga la Minera Las Bambas S. A. en el marco de su política de su involucramiento social, con la suma de S/. 5,000.00 soles (cinco mil con 00/100 soles), en favor de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, para solventar los gastos que generen el apoyo para la ejecución de la campaña de limpieza en el Aniversario Distrital – Challhuahuacho 2024.



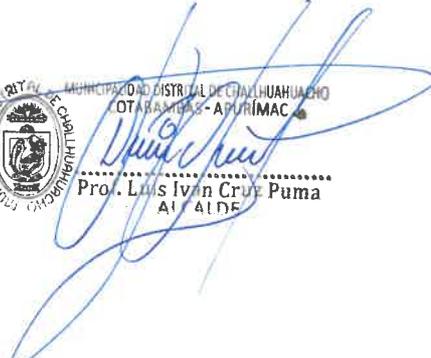
ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Minera las Bambas S. A. para solventar los gastos que generen el apoyo para la ejecución de la campaña de limpieza en el Aniversario Distrital – Challhuahuacho 2024.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, firme el Convenio aprobado en el Artículo precedente, para los fines legales consiguientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al Jefe de Secretaría General, la notificación de la presente disposición, a la Gerencia Municipal y a la Minera Las Bambas S. A., de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
.....
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE